

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

3901 *CEPILLERÍA INDUSTRIAL ALAVESA, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
CEPILLERÍA INDUSTRIAL ALAVESA, S.L.
FAPEFER, S.L.
BUSTOMENDI, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 22 de julio de 2020, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Cepillería Industrial Alavesa, S.L., acordó por unanimidad la Escisión Total de la mercantil Cepillería Industrial Alavesa, S.L., extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a tres entidades de nueva creación, denominadas Cepillería Industrial Alavesa, S.L. (por sucesión en la denominación), Fapefer, S.L., y Bustomendi, S.L., todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida. En dicho Proyecto constan el detalle de los elementos de activo y pasivo que se transmiten a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión. Como consecuencia de la escisión total, los actuales socios de la Sociedad Escindida recibirán participaciones sociales de las tres Sociedades Beneficiarias en la misma proporción a los derechos que tenían en el capital de la escindida. Se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la escisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo. Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores de información sobre el objeto y alcance de la escisión, en particular sobre el empleo.

Vitoria-Gasteiz, 23 de julio de 2020.- Los Administradores solidarios, Alfonso Pérez Ruilope y Alfonso Pérez Fernández.

ID: A200031761-1